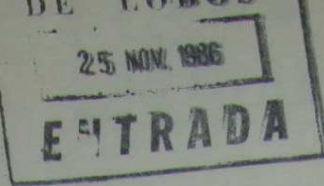


Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



Lobos, 24 de Noviembre de 1986.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don José Roberto Piccone  
S/D

REF: Exp. D.E.N° 4067/33001.  
- - - Exp. H.C.D. 144/86.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión de fecha 21/11/86. ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe.

"ORDENANZA N° 9-7-1

ARTICULO 1°.- Derógase el párrafo: "y el concesionario tendrá la opción de que -  
----- sean prorrogadas por igual término y en la forma que determine la -  
reglamentación" del artículo 9° de la Ordenanza N° 57 del 3 de Diciembre de 1974.-

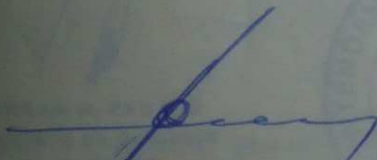
ARTICULO 2°.- Deróganse los artículos 14 y 15 de la Ordenanza N° 57/74.-  
-----

ARTICULO 3°.- Derógase el Decreto-Ordenanza N° 710 Bis/81.  
-----

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese.-  
-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS -  
VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad -  
para saludarlo muy atentamente.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Humberto H. Maglione  
PRESIDENTE H. C. D.